
Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

14 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Ginebra, 5 a 22 de diciembre de 2011
Tema 12 del programa provisional
Seguimiento de las recomendaciones y decisiones de la Sexta Conferencia de Examen y la cuestión del futuro examen de la Convención

Medidas de fomento de la confianza: propuesta de modificación del formulario D

Presentado por Bélgica

1. A fin de aumentar la transparencia con respecto a la aplicación de la Convención, Bélgica propone que la Conferencia de Examen decida modificar el formulario D sobre las medidas de fomento de la confianza, introduciendo en él un espacio para que los Estados partes compartan información sobre la aplicación de los artículos VII y X.
2. Para este fin, Bélgica propone que se introduzcan los siguientes cambios en el formulario D sobre las medidas de fomento de la confianza:
 - a) Cambiar el título del formulario D, que en la actualidad es "Promoción activa de los contactos", por "Cooperación, asistencia y promoción activa de los contactos".
 - b) Introducir el epígrafe y párrafo introductorio siguientes:

Cooperación y asistencia con respecto a los artículos VII y X

Se invita a los Estados partes a servirse de este formulario para declarar información sobre las actividades de cooperación y asistencia realizadas durante el pasado año civil con respecto a los artículos VII y X de la Convención. Los Estados partes podrán incluir información sobre, entre otras cosas: el intercambio internacional en ciencias biológicas y tecnologías con fines pacíficos; proyectos de fomento de la capacidad en las esferas de la vigilancia de enfermedades y la detección, el diagnóstico y el control de las enfermedades infecciosas; la prestación de asistencia y la coordinación con organizaciones competentes a solicitud de cualquier Estado parte en caso de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas.

En la información declarada se podrán citar el país y el organismo donantes, el país receptor, el organismo ejecutivo, el título del proyecto, acompañado de una breve descripción, y las cuantías desembolsadas en el año anterior. Si resulta conveniente, los Estados partes podrán utilizar el siguiente cuadro.

<i>País donante</i>	<i>Organismo donante</i>	<i>País receptor</i>	<i>Organismo ejecutivo</i>	<i>Título/breve descripción del proyecto</i>	<i>Desembolsos en año N-1 (en dólares de los EE.UU.)</i>
---------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------	--	--

c) Tras este nuevo párrafo, el formulario D continuaría con el párrafo existente bajo el epígrafe "Promoción activa de los contactos".

Información sobre la asistencia y la cooperación publicada en la base de datos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

3. Bélgica desearía aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de los Estados partes la existencia de la base de datos en línea sobre la ayuda oficial para el desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que es de acceso público y puede resultar útil para el intercambio de información antes citado. El acceso a esta base de datos puede realizarse a través de dos sitios web:

- a) <http://stats.oecd.org/qwids/>
- b) <http://stats.oecd.org/Index.aspx?DatasetCode=CRSNEW>

4. En la base de datos se puede encontrar información sobre proyectos de asistencia relacionados con el artículo X de la Convención si se introducen los correspondientes "códigos de sector", también denominados "códigos del sistema de notificación de los países acreedores" o "códigos de finalidad". La información también puede consultarse por año, por donante, por país receptor, por código de finalidad, y puede desglosarse hasta el nivel de los proyectos individuales. A continuación se enumeran los códigos que resultan pertinentes para la aplicación del artículo X.

<i>Tipo de asistencia</i>	<i>Código de sector/finalidad</i>
Control de enfermedades infecciosas	12 250
Atención básica de la salud	12 220
Educación sanitaria	12 261
Infraestructuras básicas de salud	12 230
Control de la malaria	12 262
Control de la tuberculosis	12 263

5. La información más reciente que figura en el sitio web de la OCDE suele ser del año N-2, lo cual reduce su utilidad para ofrecer una visión general de las actividades de asistencia en el año N-1. No obstante, los Estados partes pueden acudir a sus organismos nacionales encargados de facilitar esa información a la base de datos de la OCDE. Normalmente, estos organismos disponen de información más reciente.